



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 JUN. 1982

Expte. N° 598/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 60 de la Obra Social de la Universidad, del 3 de Junio en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación del artículo / 2° de la resolución N° 100-82 que amplía el inciso f) del artículo 13, Capítulo V - DE LA ADMINISTRACION, de su Estatuto;

Que dicho pedido está fundamentado por la decisión de la venta del automóvil Reunauld 6, modelo 1977, de propiedad de la Obra Social;

POR ELLO; atento a dictaminado a Fs. 61 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 100-82 del 24 de Marzo último, por el texto que se consigna a continuación:

ARTICULO 2°.- Ampliar en el CAPITULO V - DE LA ADMINISTRACION, artículo 13, inciso f), del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por resolución N°415/74, el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Adquirir y transferir a título oneroso bienes muebles. Transferir a título gratuito, bienes muebles no registrables, / cuando no sean necesarios, hayan caído en desuso, o se encontraren en condiciones de rezago.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten signature]*  
LTC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/o. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 328-82